EL TELÉGRAFO
45 CENTAVOS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

# EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ESNANDRE S.A., DEL CANTÓN DURÁN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

1.- **ANTECEDENTES**.- La compañía **INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 31 de diciembre de 1985, aprobada mediante Resolución **No. 86-2-1-1-02585** el 26 de marzo de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1988.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.**, del cantón Durán a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 17 de julio de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12 0004366** de 8 de agosto de 2012.

3.- **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Michel Krumholz Couegnas, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudadela San Isidro, del cantón Samborondón.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN**.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12 0004366** de 8 de agosto de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.**, del cantón Durán, a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN**.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.**, del cantón Durán a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO**.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLAUSULA SEGUNDA: ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.", es la ciudad Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales y agencias en otras localidades de la República del Ecuador de conformidad con la Ley y según lo resuelto por la Junta General de Accionistas".

Guayaquil, 8 de agosto de 2012

**Ab. Víctor Anchundia Places**
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**
**DE GUAYAQUIL**

Ago. 15-16-17 (98927)